



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2), CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PROMOVIDAS POR EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL” DE MURCIA.

EXPEDIENTE 03-2020

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” y de la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”, que se le encuentran adscritos.

Con relación al expediente de licitación del contrato del “Servicio de gestión de las actividades complementarias promovidas por el Auditorio y





Centro de Congresos Víctor Villegas y la Filmoteca Regional Francisco Rabal”, y de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Unidad Técnica de fecha 31 de julio del 2020, se dio traslado a la Responsable de Congresos del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, de los sobres nº 2 para su estudio y emisión del correspondiente informe técnico, sobre la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de los admitidos, en virtud de lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 8 de octubre de 2020, la Responsable emite Informe, estableciendo la siguiente puntuación a los licitadores, ordenados por orden decreciente.

LOTE 1: PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS PROMOVIDOS EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
CONEXIÓN CULTURA, SL	35
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU	32
EKIPO MEDIOS, SL	22
GESTIPOLIS SH, SL	21
GALICIA OUTSOURCING, SL	0





LOTE 2: PERSONAL DE TAQUILLA EN EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” Y LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL”

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SLU	35
EKIPO MEDIOS, SL	26
GALICIA OUTSOURCING, SL	0

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar en el perfil del contratante del ICA la presente Resolución, así como notificarla a los licitadores.

SEGUNDO.- Publicar el Informe Técnico de valoración de los criterios subjetivos, así como anunciar la fecha prevista para el acto público de apertura del sobre número 3, oferta económica, en el perfil del contratante del ICA.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS
CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Juan Antonio Lorca Sánchez

